



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local Proyecto: **“CONSTRUCCION PATIO TECHADO ESCUELA G 475 LICANCO, PLC”**.

CÓDIGO BIP: N° 30112111-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3869,

TEMUCO, 31 DIC. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641, del año 2012 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto: **“CONSTRUCCION PATIO TECHADO ESCUELA G 475 LICANCO, PLC”**, **CÓDIGO BIP: N° 30112111-0.**
3. La Resolución Exenta N° 832, de fecha 26 de marzo de 2012, del Gobierno Regional, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Padre Las Casas;
4. El Oficio N° 157, de fecha 18 de Enero del 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía;
5. La Modificación de Convenio de Trasterencia de Recursos de fecha **17 DIC. 2013**, entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS”**;
6. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía; y
7. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3° del Gobierno Regional, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas; para la ejecución del proyecto para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCION PATIO TECHADO ESCUELA G 475 LICANCO, PLC”**.



2. Que, mediante el Oficio del VISTOS 4º, de la División de Análisis y Control de Gestión, se informa a la Municipalidad de Padre Las Casas, que se autoriza el aumento de obra del citado proyecto por un monto equivalente a \$ 11.771.757; junto con considerar un aumento de plazo de 15 días.
3. Que, en mérito de lo anterior, se procedió ha celebrado una modificación de convenio de transferencia de recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Padre Las Casas, que se aprueba por la presente resolución.

RESUELVO

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrito con fecha**17.DIC.2013**....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, para el financiamiento del Proyecto: **“CONSTRUCCION PATIO TECHADO ESCUELA G 475 LICANCO, PLC”**, **CÓDIGO BIP: N° 30112111-0**, y cuyo texto a continuación se transcribe íntegramente:

“MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL

Proyecto: **“CONSTRUCCION PATIO TECHADO ESCUELA G 475 LICANCO, PLC”**

CÓDIGO BIP N° 30112111-0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Temuco, a **17 DIC. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente el **“el Gobierno Regional”** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT N° 61.955.000-5, representada por el Alcalde, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Maquehue N° 1441 en la comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente **“la Municipalidad”** o **“la Institución”**; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1.- Por Resolución Exenta N° 832, de fecha 26 de marzo de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Padre Las Casas suscrito con fecha 23 de marzo del 2012, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCION PATIO TECHADO ESCUELA G 475 LICANCO, PLC”**.-
- 2.- El Oficio N° 157, de fecha 18 de Enero de 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional, que autoriza el aumento de obra del citado proyecto por un monto equivalente a \$ 11.771.757; junto con considerar un aumento de plazo de 15 días.
- 3.- El proyecto fue reformulado en su descripción, según consta en la Ficha de Iniciativa de Inversión del Ministerio de Desarrollo Social.-



4.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Subvención de Recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, en el sentido de dejar establecido la intervención señalada en párrafo anterior.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la **CLÁUSULA SEGUNDO** se reemplaza el párrafo segundo que dice relación con descripción de la ficha IDI, por el siguiente: ***“en la construcción del patio techado de la escuela G-475 sector Licanco de la comuna de Padre Las Casas. Esta iniciativa se refiere al proyecto estructural de la construcción de un patio cubierto, en donde su estructura consta de pilares y vigas de perfiles de acero. Cabe señalar que a esta iniciativa se le incorporó un aumento de obra, consistente en: reposición de canales lluvia existentes, rampas y gradas de hormigo, radieres arcos nuevos, entre otros. El aumento de obra queda ratificado de acuerdo a oficio N° 0057 de fecha 09 de enero 2013.”***

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Padre Las Casas de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4690, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.”**

2° MANTÉNGASE el Convenio de Transferencia de Recursos, descrito en el **CONSIDERANDO N° 1** y aprobado por Resolución Exenta del **VISTOS 3°**, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.



3° **DÉJESE** establecido que la Modificación aprobada por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Municipalidad de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° **NOTIFÍQUESE** esta resolución a la Municipalidad, en la forma establecida en el instructivo dictado al efecto y a las normas pertinentes de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

ANÓTESE, NOFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AR
AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Municipalidad de Padre Las Casas.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

**MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL**

Proyecto: "CONSTRUCCION PATIO TECHADO ESCUELA G 475 LICANCO,
PLC"

CÓDIGO BIP Nº 30112111-0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Temuco, a **17 DIC. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes Nº 590, Temuco, en adelante indistintamente el "**el Gobierno Regional**" y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT Nº 61.955.000-5, representada por el Alcalde, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula nacional de identidad Nº 10.564.349-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Maquehue Nº 1441 en la comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**" o "**la Institución**"; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1.- Por Resolución Exenta Nº 832, de fecha 26 de marzo de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Padre Las Casas suscrito con fecha 23 de marzo del 2012, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION PATIO TECHADO ESCUELA G 475 LICANCO, PLC".-
- 2.- El Oficio Nº 157, de fecha 18 de Enero de 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional, que autoriza el aumento de obra del citado proyecto por un monto equivalente a \$ 11.771.757; junto con considerar un aumento de plazo de 15 días.
- 3.- El proyecto fue reformulado en su descripción, según consta en la Ficha de Iniciativa de Inversión del Ministerio de Desarrollo Social.-
- 4.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Subvención de Recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, en el sentido de dejar establecido la intervención señalada en párrafo anterior.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de



Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la **CLÁUSULA SEGUNDO** se reemplaza el párrafo segundo que dice relación con descripción de la ficha IDI, por el siguiente: ***“en la construcción del patio techado de la escuela G-475 sector Licanco de la comuna de Padre Las Casas. Esta iniciativa se refiere al proyecto estructural de la construcción de un patio cubierto, en donde su estructura consta de pilares y vigas de perfiles de acero. Cabe señalar que a esta iniciativa se le incorporó un aumento de obra, consistente en: reposición de canales lluvia existentes, rampas y gradas de hormigo, radieres arcos nuevos, entre otros. El aumento de obra queda ratificado de acuerdo a oficio N° 0057 de fecha 09 de enero 2013.”***

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Padre Las Casas de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4690, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

AMM/AAT/CMP

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA